



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-A-2026-MDP/GM

Pamparomas, 07 de enero de 2026.

### **VISTO:**

El Informe N.° 006-2026-MDP/SGSMYGA, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por la Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el informe de conformidad emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales; el informe de disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de corresponder; y demás actuados administrativos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria, preceptúa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico". En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N.° 27972 reconocen como competencias de las municipalidades promover la educación ambiental, la participación ciudadana, la cultura ambiental y el desarrollo sostenible, en concordancia con las políticas nacionales del sector;

Que, la Ley N.° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las entidades públicas deben incorporar la educación, cultura y ciudadanía ambiental como instrumentos para la protección del ambiente y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 023-2021-MINAM se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, cuyo Objetivo Prioritario N.° 9 busca mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, estableciendo como uno de sus indicadores la implementación del Programa Municipal EDUCCA por parte de los gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 003-2023-MINAM se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA", el cual dispone que los gobiernos locales implementen anualmente su respectivo Plan de Trabajo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 004-2023-MDP/A se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pamparomás;

Que, mediante Informe N.° 006-2026-MDP/SGSMYGA, la Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA, señalando que dicho instrumento permitirá ejecutar las acciones previstas para fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito, en cumplimiento de las competencias asignadas por la normativa ambiental vigente;

Que, el citado informe constituye el sustento técnico de la presente resolución, siendo responsabilidad exclusiva de la unidad orgánica emisora la veracidad, consistencia, contenido técnico, metas, actividades, indicadores, cronograma y demás aspectos propios del Plan de Trabajo propuesto;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡Trabajando Unidos por un Futuro Mejor!  
GERENCIA MUNICIPAL



Que, de contar con informe presupuestal favorable, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha verificado la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las actividades previstas, siendo de su exclusiva responsabilidad la certificación del financiamiento correspondiente;

Que, conforme al numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS y modificatorias, los informes técnicos y administrativos que sustentan el presente acto administrativo forman parte integrante de la presente resolución;

Que, en aplicación de los principios de Presunción de Veracidad, Buena Fe Procedimental, Verdad Material, Segregación de Funciones y Control Posterior, corresponde precisar que la presente resolución se sustenta en las opiniones técnicas emitidas por los órganos competentes, siendo responsabilidad funcional de sus respectivos emisores el contenido de los informes que sustentan este acto administrativo, sin que la aprobación del Plan implique convalidación de eventuales errores técnicos, omisiones o incumplimientos que pudieran advertirse durante su ejecución;

Que, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA a fin de garantizar la ejecución de las acciones programadas durante el ejercicio fiscal 2026 y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por el Ministerio del Ambiente;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 176-2025-MDP/A, de fecha 01 de agosto de 2025;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – **Programa Municipal EDUCCA** de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales y a la Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la implementación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Trabajo aprobado, conforme a sus competencias funcionales y a la normativa ambiental vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la normativa aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo deberá sujetarse estrictamente a la disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de las normas de contratación pública, control gubernamental y demás disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto y de los sistemas administrativos del Estado

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución para su conocimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, así como a las demás áreas que tengan inherencia para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS  
PROVINCIA DE HUAYLAS  
  
CPC Petro Abel Garay Gonzales  
DNI N° 40460271  
GERENTE MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS

Provincia de Huaylas – Región Ancash

“GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



## INFORME N°023-2026 MDP/GDESSM

**A** : CPC. Pedro Abel Garay Gonzales  
Gerente Municipal

**DE** : Alexandra Virginia Leyva Salvador  
Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales

**ASUNTO** : SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, OPINION LEGAL, EVALUACION Y APROBACION BAJO ACTO RESOLUTIVO EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDDUCCA) PARA EL AÑO 2026.

**REF** : INFORME N°006-2026-MDP/SGSMYGA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS	
GERENCIA MUNICIPAL	
FOLIOS 23	07 ENE 2026
EXP N° 80	HORA 12:27
FIRMA <i>[Signature]</i>	

**FECHA** : Pamparomás, 07 de enero del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar la disponibilidad presupuestal, opinión legal, evaluación y aprobación bajo acto resolutivo el Plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDDUCCA) para el año 2026, según lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

1.1 Con INFORME N°006-2026-MDP/SGSMYGA, de fecha 05 de enero del año 2026, la Subgerente de servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDDUCCA) para el año 2026, considerando que la ejecución de dicho Plan es viable.

### II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (artículo 73, numeral 3.3 y artículo 82, numeral 13).
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED. Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU. Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.
- Resolución Ministerial N° 456-2018. Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".
- Ordenanza Municipal N°004-2023-MDP/A

### III. JUSTIFICACION

El presente Plan de trabajo tiene la finalidad de promover la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables que respetan y protegen toda forma de vida,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS

Provincia de Huaylas – Región Ancash

“GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



asumen los impactos y costos ambientales de su actividad, Valoran los saberes ambientales ancestrales, respetan los estilos de vida de otros grupos sociales y de otras culturas, practican un consumo responsable, trabajan por el bienestar de las otras personas o grupos sociales, presentes y futuras, y participan de manera activa en las decisiones públicas vinculadas con la gestión ambiental.

#### IV. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

#### V. ACTIVIDADES

Las actividades que se ejecutaran para el desarrollo del Plan del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDDUCCA) para el año 2026 se detallan a continuación:

- ✓ Promover de manera articulada y concentrada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- ✓ Aprobación del Plan en sesión de Concejo.
- ✓ Difusión de la convocatoria.
- ✓ Promover la participación activa informada de los diferentes actores sociales del distrito de Pamparomás.
- ✓ Indicar en los diferentes actores públicos y privadas para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Pamparomás.

#### VI. CONCLUSIONES

El Plan del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDDUCCA) para el año 2026” permitirá trabajar con las instituciones educativas del ámbito del distrito Pamparomás, las cuales participan de manera activa y progresiva. Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención. Este plan es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Pamparomás y se formula de manera participativa en las reuniones de la comisión ambiental municipal y considera acciones estrategias en el ámbito formal y comunitario teniendo como líneas de acción las siguientes: la educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de promotores ambientales escolares y promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Por lo antes mencionado como Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales se considera viable la aprobación del Plan de trabajo “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDDUCCA) para el año 2026” con un Monto referencial de **S/. 5,720.00** (Cinco Mil Setecientos Veinte Con 00/100 soles), previa disponibilidad presupuestal, opinión legal y evaluación.





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMÁS**

*Provincia de Huaylas – Región Ancash*

"GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES"



**ADJUNTO:**

- ❖ INFORME N°006-2026-MDP/SGSMYGA

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMÁS  
 HUAYLAS - ANCASH  
 BACH. ALEXANDRA V. LEYVA SALVADOR  
 DNI N° 74972495  
 GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

**PAMPAROMÁS**  
 CADA DIA TE QUIERO MAS



# Municipalidad Distrital de Pamparomas

## Provincia Huaylas-Ancash

RUC: 20146925848

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### INFORME N°006-2026-MDP/SGSMYGA

**A** : Alexandra V. Leyva Salvador  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

**De** : Yulisa Analí Ulloa Mendoza  
SUBGERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

**Asunto** : SOLICITA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA.

**Fecha** : Pamparomás, 05 de enero del 2026

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la sub gerencia de servicios municipales y gestión ambiental, ha elaborado el plan de trabajo correspondiente al año 2026 para implementar el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pamparomás , aprobado por Ordenanza Municipal N°004-2023-MDP/A de fecha 30 de marzo del 2023..

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

#### I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

#### II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N°



# Municipalidad Distrital de Pamparomas

Provincia Huaylas-Ancash

RUC: 20146925848

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Artículo 19° y 129°.

- Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2030 (Meta 29).
- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM. Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA.

### III. JUSTIFICACIÓN

3.1 La implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental permite cumplir las funciones y competencias de los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

3.2 La implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la provincia/distrito (según corresponda), va a permitir:

- Mejorar el comportamiento ambiental de la población para mejorar sus prácticas cotidianas.
- Fortalecer la cultura ambiental en el distrito
- Facilitar el ejercicio de la ciudadanía de la población.
- Acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

3.3 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental.

3.4 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento del Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental.

### IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS, a través de una Resolución de Gerencia Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del Distrito de Pamparomás.

Adjunto:

- Plan de trabajo correspondiente al año 2026

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS  
HUAYLAS - ANCASH  
  
TEC. JUAN A. UZTOMENDOZA  
DNI N° 45238148  
SUB GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

"SUBGERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL"

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

## PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2026

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y  
CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE PAMPAROMAS



**VIDAL T. MILLA LLANTO**  
**ALCALDE**



### 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Pamparomás, mediante Ordenanza Municipal N° 004 - 2023 - MDP/A. de fecha 30 marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N°9.

Bajo este enfoque, la "Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental", presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Pamparomás, trabajará las siguientes líneas de acción:

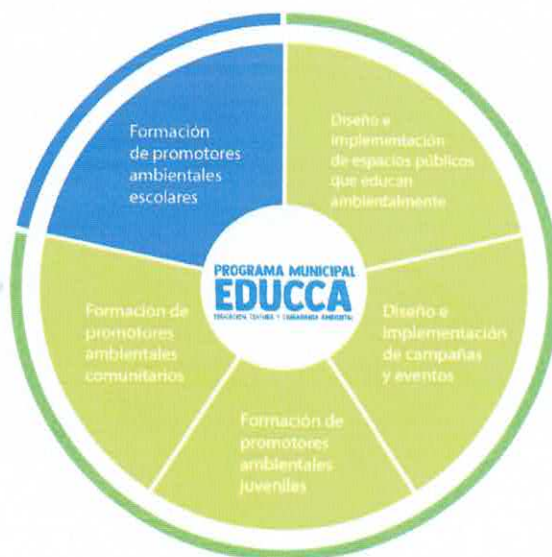


**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la

## formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

### 1. Educación Ambiental Escolar



### 2. Educación Ambiental Comunitaria



**INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:** el presente plan se trabajará con las instituciones educativas del ámbito del distrital de Pamparomás, las cuales participaran de manera activa y progresiva. La lista de las instituciones que se encuentran dentro de la jurisdicción de Pamparomás.

N°	COD. MODULAR	II.EE
1	0637694	I.E.P. N°88295 - RACRATUMANCA
2	1344712	I.E. N°88376 - CHUNYA RURI
3	0414961	I.E.P. N°86546 - SAN PEDRO - PAMPAP
4	0414995	I.E.P. N°86549 - DORA MARIA RIVERA PACHECO
5	1376243	I.E.S. N°86547 - DAVID ELWIN JHONSON MILLER
6	1376276	I.E.S N°86732 CAJABAMBA BAJA
7	0415109	I.E. P. N°86768 - HORACIO ZEBALLOS GAMEZ
8	0779967	I.E. P. N°86005 - CULLASHCUNCA
9	1204171	I.E.S. N°86504 - ANDRES PASCUAL
10	0414946	I.E.P. N°86544 - VIRGEN DE LAS MERCEDES - LLACTA
11	0414953	I.E.P. N°86545 - TEODOCIO GALLOZO ARMIJO
12	1376243	I.E.S. N°86547 - DAVID ELWIN JHONSON MILLER
13	0415000	I.E.P. N°86550 - MARCO
14	0415018	I.E.P. N°86551 - PUQUIO
15	0415091	I.E.P. N°86736 - VICTOR CALERO PAJUELO - CARASH
16	0570432	I.E.P. N°88265 - QUEROPUQUIO
17	0570465	I.E.P. N°88268 - PEDRO DE LA CRUZ CORAJE - KARKA
18	0699785	I.E.P. N°88337 - MARMAY
19	0723700	I.E.P. N°88348 - PUNIN
20	0780148	I.E.P. N°88366 - SANTA ROSA CATEDRAL
21	0782540	I.E.P. N°88373 - PIAS
22	0415026	I.E.P. N°88374 - ACHAHUAS
23	1433564	I.E.P. N°88378 - WINCHUS
24	1717552	I.E.I. N°2621- PAMPAP
25	0625285	I.E.P. N°1607 - PAMPAROMAS
26	0577189	I.E.S. N°86502-SAN SANTIAGO
27	0520320	I.E.P. N°86825 - SANTA ROSA DE COTO
28	0818716	I.E.P. N° 87009 - CAJABAMBA ALTA
29	0818658	I.E.P. N° 87009 - HUALCAYAN
30	1315126	I.E.S. N°86503 - SANTA ROSA DE HUABACRAMBA



## JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Es importante señalar que la educación ambiental en el Perú, si bien tiene larga trayectoria, solo fue priorizada en la primera Agenda Ambiental Nacional aprobada en ese entonces por el consejo Nacional del Ambiente (CONAM) en el año 1996. Los esfuerzos para contar con la primera formulación de la Policía Nacional de Educación Ambiental datan del año 2006 y recién en diciembre del año 2012 se logró su aprobación como parte de una de las recomendaciones de los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental (Sesión N°89 del Consejo de ministros el 10 de octubre del 2012, en la que se establecieron ejes estratégicos de carácter sistémico, con acciones articuladas, entre sí, orientadas todas al objetivo del desarrollo sostenible). El Plan Nacional de Educación Ambiental, se aprueba en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ratificada en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en setiembre de 2015, por los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas.

Esta agenda, conocida también como "Objetivos para el Desarrollo Sostenible" incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo contra a desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Las municipalidades de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica Municipalidad IV. Finalidad, tiene por función la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico.

Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13). En este contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyen al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional. El cual debe verse reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - programa Municipal EDUCCA Con la Educación Ambiental impartida en los diferentes niveles educativos se facilitará los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en la jurisdicción del distrito de Pamparomás; como menciona el artículo 69 del Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, donde precisa que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de



conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:


- a) Incorporar en sus decisiones de consumo, consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios, entre otros.

Lo cual permitirá influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía. Por tales motivos el Plan de Trabajo está orientado a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

## ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

### ANTECEDENTES. -

De acuerdo a la ley Orgánica Municipalidades - Ley N-° 27972, las municipalidades según su condición, asumen competencias y funciones para promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar Programa Municipal EDUCCA la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3.3) y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13)



Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Ley N°28245, establece en su artículo 36, inciso a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: a). El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; e, i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

La Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED, con el objetivo general de desarrollar la educación

y la cultura ambiental, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

La resolución ministerial N°003-2023-MINAM, aprueba el instructivo para elaborar e implementar el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (programa municipal EDUCCA).

**BASE LEGAL**

**CONTEXTO NACIONAL.**

**Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- a) Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- b) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).



**Decreto Supremo N°017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

**Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas Programa Municipal EDUCCA 2024 SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N°169 de la OIT.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

## CONTEXTO DISTRITAL

- Mediante, Ordenanza Municipal N°004-2023 -MDP/A, con fecha 30 de marzo del 2023, se aprobó la ordenanza que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.



## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Pamparomás.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Pamparomás.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.



### ESTRATEGIAS Y ACCIONES

La Educación Ambiental busca articular en forma concertada, líneas de acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Pamparomás para elevar la cultura ambiental. Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención. Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital Pamparomás y se formuló de manera participativa en las reuniones de la Comisión Ambiental Municipal y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes: La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega

estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

**PLAN DE TRABAJO**

Para el año 2026 se realizará la sensibilización en las instituciones educativas de nivel primaria y secundaria del distrito de Pamparomás con el fin de promover educación ambiental en la formación del ciudadano comprometidos en la mejora de su ambiente de su institución educativa, familia y comunidad. Es así que se ha programado varias actividades que se detalla a continuación:



**PLAN DE TRABAJO 2026**  
**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS**

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
<b>LINEA DE ACCION 1. EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
1.1 Formación de promotores ambientales escolares PAE	<p><b>1.1 Coordinaciones con la UGEL y/o instituciones educativas locales:</b> la división de gestión ambiental se solicitará a la UGEL, Informaciones referente al N° de instituciones educativas de la localidad y otros datos (población estudiantil, sexo, edad, grado, nivel y tipo de gestión pública o privada)</p>	<p>❖ Numero de instituciones educativas que participan en el programa municipal EDUCCA.</p>	<p>2 instituciones educativas que participan en el programa municipal EDUCCA</p>	<p>materia de escritorio (útiles de oficina, copias, impresiones de formatos)</p>	<p>Mayo - junio</p>	<p>Sub gerencia de servicios municipales y gestión ambiental</p>	<p>0.00</p>
	<p><b>1.2 Selecciones de promotores ambientales escolares:</b> cada una de las instituciones educativas seleccionara a los estudiantes (primaria y secundaria) por grados y secciones que cumplan con las características antes descritas y registrados mediante una ficha que consigne: nombres y apellidos, sexo, edad, grados, nivel) de acuerdo al formato del instructivo EDUCCA.</p>	<p>❖ Numero de PAE seleccionados.</p>	<p>16 PAE (acreditados) y 4 docentes</p>	<p>materia de escritorio (indumentarias para los promotores ambientales, útiles de oficina, copias, impresiones de formatos)</p>	<p>Mayo - junio</p>	<p>Sub gerencia de servicios municipales y gestión ambiental</p>	<p>320.00</p>
	<p><b>1.3 Acreditación de promotores ambientales escolares y docentes:</b> La municipalidad Distrital de Pamparomás levantará información de los estudiantes y docentes participantes en el programa, utilizando las fichas de acreditación facilitadas en la guía del EDUCCA, luego se coordinará realizar la ceremonia de juramentación otorgándole a los alumnos los distintivos previamente coordinados y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.</p>	<p>❖ Numero de PAE ACREDITADOS.</p>	<p>16 PAE (acreditados) y 4 docentes</p>	<p>materia de escritorio (útiles de oficina, copias, impresiones de formatos su foto sket)</p>	<p>Mayo - junio</p>	<p>Sub gerencia de servicios municipales y gestión ambiental</p>	<p>0.00</p>



<p><b>1.4 Capacitación de promotores ambientales escolares y docentes:</b> La Municipalidad Distrital de Pamparomás, desarrollara la capacitación para estudiantes y docentes (charlas temáticas ambientales) en el auditorio municipal y con registro de participación de acuerdo a la guía EDUCCA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y docentes. Tema reciclaje de Residuos sólidos dinámico</li> </ul>	<p>2 capacitaciones (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y docentes. 16 PAE (Capacitados) y 04 docentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material de escritorio (útiles de oficina, copias impresiones)</li> <li>- Entrega de estímulos a estudiantes y profesores (refrigerios)</li> <li>- Registro de junio a setiembre</li> </ul>	<p>Sub gerencia de servicios municipales y gestión ambiental</p>	<p>400.00</p>
<p><b>1.5 Participación de los promotores ambientales escolares en actividades temáticas de su localidad:</b> actividades ambientales que vaya dirigido a los alumnos de las instituciones que participaran dentro del plan EDUCCA sobre el cuidado del medio ambiente y como darle el reusó de los materiales reciclados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Numero de evento de trajes con materiales reciclados (pasarela).</li> <li>❖ Numero de evento de campaña de sensibilización con desfile de pancartas de material reciclable por el día del medio ambiente</li> </ul>	<p>2 eventos de pasarela con materiales reciclados</p> <p>Un evento de los participantes en el desfile de pancartas elaborados con materiales reciclados. con los alumnos y docentes de las instituciones educativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de estímulos a estudiantes (refrigerios)</li> <li>- Incentivos premiación (plantas ornamentales que se puedan reproducir).</li> <li>- Útiles de escritorio.</li> <li>- Entrega de estímulos a estudiantes (refrigerios)</li> <li>- Incentivos premiación (plantas ornamentales que se puedan reproducir).</li> </ul>	<p>Sub gerencia de servicios municipales y gestión ambiental</p>	<p>700.00</p>
		<p>5-Jun</p>	<p>Julio y Octubre</p>	<p>Sub gerencia de servicios municipales y gestión ambiental</p>	<p>500.00</p>



	<p><b>1.6 Reconocimiento de promotores ambientales escolares, docentes y/o instituciones educativas:</b> dichas actividades se realizarán al finalizar la ejecución del plan EDUCCA. La cual la Municipalidad emitirá un documento de "constancia de reconocimiento" a los promotores ambientales y docentes participantes.</p>	<p>❖ Numero de eventos en elaboración de maceteros ecológicos con plantas ornamentales y medicinales elaborados con materiales reciclados con los alumnos de las instituciones participantes.</p> <p>❖ Numero de constancias emitidos para sus reconocimientos de los PAE y docentes</p>	<p>1 evento de concursos de maceteros ecológicos con plantas ornamentales elaborados con materiales reciclados con las instituciones educativas</p> <p>16 constancias de reconocimiento de promotores</p>	<p>impresión de constancia</p>	<p>Octubre</p> <p>noviembre</p>	<p>Sub gerencia de servicios municipales y gestión ambiental</p> <p>Sub gerencia de servicios municipales y gestión ambiental</p>	<p>1800.00</p> <p>0.00</p>
--	---	--	---	--------------------------------	---------------------------------	---	----------------------------



LINEA DE ACCION 2. EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

<p>2.1 Diseños e implementación de espacios públicos que educan ambiental mente.</p>	<p>Identificación de espacios público para el uso temático de educación ambiental, como banners informativos, mensajes relevantes en los lugares estratégicos como una manera de concientizar a la población del distrito de Pamparomás estos pueden ser parques, calles, entre otros.</p>	<p>❖ numero de espacios público degradadas por materiales de construcción</p>	<p>01 espacios público recuperado del mirador de santa lucía que eduquen ambientalmente</p>	<p>Recuperar las áreas degradadas del mirador de santa lucía.</p>	<p>Junio, julio y agosto</p> <p>Sub gerencia de servicios municipales y gestión ambiental</p> <p>300.00</p>
<p>2.2 diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Adquisición de un contenedor para residuos sólidos</p> <p>implementación de actividades de sensibilización dirigido a la ciudadanía, usando los espacios públicos para el recojo de los residuos sólidos.</p> <p>Realizar campañas para promover el habito de la segregación de los residuos orgánicos y aprovechables</p>	<p>❖ Numero de contenedor de</p> <p>❖ número de personas que participan en la campaña de recojo de residuos sólidos</p> <p>❖ número de participantes que participaran en el eco cine que tiene como finalidad reciclar botellas de plástico para la entrada de la película y sensibilizar a la comunidad.</p>	<p>50 participantes (autoridades, funcionarios y la población Pamparomás participando en la campaña de recojo de residuos sólidos</p>	<p>02 contenedor</p> <p>mascarillas, bolsas de guantes, escobas y recogedores</p> <p>- canchitas pocor - planilla de asistencia - depósitos para la recolección de las botellas.</p>	<p>Junio - agosto</p> <p>Junio</p> <p>Julio, octubre</p> <p>Sub gerencia de servicios municipales y gestión ambiental</p> <p>Sub gerencia de servicios municipales y gestión ambiental</p> <p>600.00</p> <p>500.00</p> <p>300.00</p>



2.3 formación de promotores ambientales comunitarios	Convocar la participación de vecinos y vecinas líderes de juntas vecinales, barrios, organizaciones de base, comités de vaso de leche, dirigentes de mercados, personal de limpieza, programa Trabaja Perú, etc.).	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Número de PAC acreditados.</li> <li>❖ Capacitación a los promotores ambientales</li> </ul>	6 PAC	- Ficha de acreditación - Papel de hilo	Junio – Julio	Sub gerencia de servicios municipales y gestión ambiental	0.00
	Elaboración e implementación de tachos de basura.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Numero de tachos de basuras elaborados artesanalmente</li> </ul>	10 tachos de basura	2 pintura de color celeste, 2 esmalte de color ocre y sticker de plan educca	julio a octubre	Sub gerencia de servicios municipales y gestión ambiental	300.00
<b>TOTAL</b>							<b>5,720.00</b>



**RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

Línea de acción 1.- educación ambiental escolar

CONCEPTO	COSTO (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares.	S/. 3,720.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 3,720.00</b>

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

CONCEPTO	COSTO (S/)
2.1 Diseños e implementación de espacios públicos que educan ambiental mente.	S/. 900.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 800.00
2.3 formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 300.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 2,000.00</b>

**RESUMEN**

CONCEPTO	COSTO (S/)
1. Línea de acción 1. Educación ambiental escolar.	S/. 3,720.00
2. Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria.	S/. 2,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 5,720.00</b>



**PRESUPUESTO DETALLADO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026**  
**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS**

tem	Descripción /Tarea	Unidad	Cantidad	P. Unitario (S/.)	P. total (S/.)
<b>LINEA DE ACCION 01:</b>					
<b>1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>					
<b>1.1 Coordinaciones con la UGEL y/o instituciones educativas locales:</b>					<b>0.00</b>
1.1.1	Materiales, útiles de escritorio (copias impresiones)	Unidad	0	0.00	0.00
					<b>320.00</b>
<b>1.2 Selecciones de promotores ambientales escolares</b>					
1.2.1	Materiales, útiles de escritorio, (copias impresiones)	Unidad	0	0.00	0.00
1.2.2	Entrega de estímulos a estudiantes y profesores (refrigerios simbólicos de empanada + chicha).	Unidad	32	10.00	320.00
1.2.3	Materiales, útiles de escritorio (copias impresiones)	global	0	0.00	0.00
<b>1.3 Acreditación de promotores ambientales escolares y docentes:</b>					
1.3.1	Materiales, útiles de escritorio (copias impresiones+ foto check)	Unidad	0	0.00	0.00
					<b>400.00</b>
<b>1.4 Capacitación de promotores ambientales escolares y docentes:</b>					
1.4.1	Material de escritorio (útiles de oficina, Copias, impresiones)	global	0	0.00	0.00
1.4.2	Entrega de estímulos a estudiantes y profesores (refrigerios simbólicos de empanada + chicha).	Unidad	100	4.00	400.00
1.4.3	Servicio de Asistencia Técnica Ambiental y Capacitación a promotores ambientales escolares	Servicio	1	0.00	0.00
<b>1.5 Participación de los promotores ambientales escolares en actividades temáticas de su localidad:</b>					<b>3,500.00</b>
<b>1.5.1 Eventos de trajes con materiales reciclado (pasarela)</b>					
					<b>700.00</b>
1.5.1.1	Entrega de estímulos a estudiantes y profesores (refrigerios simbólicos pan + Quinua)	Unidad	130	5.00	650.00
1.5.1.2	Papel bon a colores fosforescentes	millar	2	50.00	50.00
<b>1.5.2 Un evento de participantes en el desfile con los alumnos y docentes del nivel primario con pancartas elaborados de materiales reciclados.</b>					<b>500.00</b>
1.5.2.1	Entrega de estímulos a estudiantes y profesores (refrigerios simbólicos empanada + chicha)	Unidad	100	5.00	500.00
<b>1.5.3 1 evento de concursos de maceteros ecológicos con plantas ornamentales o medicinales elaborados con materiales reciclados.</b>					<b>1800.00</b>
1.5.3.1	Entrega de estímulos a estudiantes y profesores (almuerzo)	Unidad	160	10.00	1600.00
1.5.3.2	Papel bon A4	Caja	1	150.00	150.00
1.5.3.3	Papel a colores fosforescentes A4	paquete	2	25.00	50.00
<b>1.6 1.6 Reconocimiento de promotores ambientales escolares, docentes y/o instituciones educativas:</b>					
1.6.1	Cartulina lino (certificados)	Unidad		0.00	0.00
<b>SUB TOTAL</b>					<b>3,720.00</b>
<b>LINEA DE ACCION 02:</b>					
<b>2.1 Diseños e implementación de espacios públicos de áreas degradadas que educan ambiental mente.</b>					
					<b>900.00</b>
2.1.1	Pintura en spay	global	1	300.00	300.00
2.1.2	Contenedor grande de recojo de residuos solidos	Unidad	2	600.00	600.00
<b>2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos:</b>					<b>800.00</b>
<b>2.2.1 implementación de actividades de sensibilización dirigido a la ciudadanía, usando los espacios públicos para el recojo de los residuos sólidos.</b>					
2.2.1.1	Entrega de estímulos a los participantes (refrigerios simbólicos pan + Quinua)	Unidad	60	5.00	300.00
2.2.1.2	Bolsas de basuras	Unidad	0	0.00	0.00
2.2.1.3	Mascarillas + guantes quirúrgicos	global	1	200	200.00
<b>2.2.2 Realizar campañas para promover el habito de la segregación de los residuos orgánicos y aprovechables - ecocine</b>					
2.2.2.1	Entrega de estímulos a los participantes (canchita + chicha morada)	eventos	2	150.00	300.00
<b>2.3 formación de promotores ambientales comunitarios</b>					<b>300.00</b>
2.3.1	Planilla asistencia, credencial	Unidad	6	0.00	0.00
2.3.2	Entrega de estímulos a los participantes (almuerzo)	Unidad	30	10.00	300.00
<b>SUB TOTAL</b>					<b>2,000.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>5,720.00</b>

**PRESUPUESTO:** A continuación, se detalla el presupuesto requerido para cumplir con las actividades de empadronamiento.



• BIENES

N°	Bienes	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Total
01	Útiles varios	global	01	250.00	250.00
02	Pintura en spray de diferentes colores	global	01	300.00	300.00
03	Contenedor de plástico grande	unidad	02	300.00	600.00
05	Mascarillas y guantes	global	01	200.00	200.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,350.00</b>

• SERVICIOS

N°	Servicios	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Total
01	Servicio de alimentación a los participantes de las instituciones educativas que participan en las diferentes actividades dentro del plan educca.	global	1	4,370.00	4,370.00
<b>TOTAL</b>					<b>4,370.00</b>

El presupuesto referencial para la ejecución del Plan de trabajo anual del 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDANIA AMBIENTAL (EDUCCA). es la suma de S/ 5,720.00 (cinco mil setecientos veinte y 00 soles).



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL 2026 DEL  
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS**

ITEM	TAREAS	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>Línea de acción 1.- educación ambiental escolar</b>										
<b>1</b>	<b>Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) en el distrito de Pamparomás</b>									
1.1	Coordinaciones con la UGEL Y/O Instituciones educativas locales del programa EDUCCA		X	X						
1.2	Selección de Promotores ambientales escolares de la jurisdicción local		X	X						
1.3	Acreditación de Promotores ambientales escolares y docentes		X	X						
1.4	Capacitación de promotores ambientales escolares y docentes			X			X			
1.5	Participación de los promotores ambientales escolares en actividades temáticas de su localidad									
1.5.1	Eventos de trajes con materiales reciclado (pasarela)							X		
1.5.2	Un evento de 100 participantes en el desfile con los alumnos y docentes del nivel primario con pancartas elaborados de materiales reciclados.			X						
1.5.3	1 evento de concursos de maceteros ecológicos con plantas ornamentales o medicinales elaborados con materiales reciclados.							X		
1.6	Reconocimiento de promotores ambientales escolares, docentes y/o instituciones educativas								X	
<b>Línea de acción 2.- educación ambiental comunitaria</b>										
<b>2.1</b>	<b>Diseños e implementación de espacios públicos de áreas degradadas que educan ambiental mente.</b>									
2.1.1	Pintura spray de diferentes colores.			X	X	X				
2.1.2	Compra de contenedor de basuca grande			X	X	X				
<b>2.2</b>	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos:</b>									
2.2.1	implementación de actividades de sensibilización dirigido a la ciudadanía, usando los espacios públicos para el recojo de los residuos sólidos.				X			X		
2.2.2	Realizar campañas para promover el habito de la segregación de los residuos orgánicos y aprovechables - ecocine				X			X		
<b>2.3</b>	<b>formación de promotores ambientales comunitarios</b>									
2.3.1	Selección de Promotores ambientales comunitarios de la jurisdicción local			X	X					
2.3.2	Capacitación de promotores ambientales comunitarios			X	X					
2.3.3	Elaboración de materiales reciclado				X	X	X	X	X	X

**NOTA:**

Dichas actividades estarán sujetos a modificación de acuerdo a reprogramaciones con las instituciones educativas participantes previa coordinación oportuna con los representantes y la municipalidad Distrital de Pamparomás.

